



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME N° 351-2021-UGEL 02/DIR-ASGESE-ECIE**

A : **Lic. MARLENY LÁZARO PORTA**  
**Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo**

De : **ING. GILMER HUMBERTO HONORIO ARANA**  
**Especialista Equipo de Creación y Funcionamiento**  
**de Instituciones Educativas Públicas y Privadas ASGESE - ECIE**

Asunto : Informe del desarrollo de la asistencia técnica sobre la gestión para las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales educativos privados, en el turno mañana.

Referencia : Expediente ECIE2021-INT-0061102

Fecha : San Martín de Porres, 27 de setiembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informarle sobre el asunto de la referencia, la misma que detallo a continuación:

**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1 Dentro del POI 2021 se indica la Asistencia Técnica para el Acondicionamiento de Infraestructura y Espacios Educativos en Instituciones Educativas con NNEE.
- 1.2 Siendo de fecha 02 de setiembre del 2021 se publicó en la página web de la UGEL 02, el oficio múltiple N°0129-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ECIE en el cual se les comunicaba a los directores de las Instituciones Educativas Privadas de jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 que actualmente mediante el documento Oficio múltiple N° 217 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE se remitió la Resolución Ministerial N°210-2021 MINEDU se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19” la cual ha presentado modificatorias mediante las resoluciones ministeriales RM 199-2021-MINEDU y RM 273-2021-MINEDU. Por tanto, se les convocó a la asistencia técnica sobre la gestión de las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales educativos de gestión privada, la cual se llevó a cabo en el turno mañana de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo	Distritos	Fecha	Horario	Link del Evento
Grupo 1	Independencia – Rimac	09/09/2021	10:00 AM a 12:00 PM	<a href="https://bit.ly/38CegsH">https://bit.ly/38CegsH</a>

- 1.3 Mediante oficio múltiple N°134-2021-UGEL02/DIR-ASGESE-ESIE de fecha 08 de setiembre Se solicita a los directivos de instituciones educativas privadas a participar en Encuesta de percepción sobre disposición de directivos, personal administrativo, docentes y padres de familia sobre prestación de servicio educativo semipresencial.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su modificatoria mediante Ley N° 28123
- 2.3. D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044
- 2.4. Ley N.° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N.° 27815 Ley Código de Ética y la Función Pública.
- 2.6. Ley N.° 29664, que crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 2.7. Ley N°26549 Ley de Centros Educativos Privados.
- 2.8. D.S. N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- y Educación Técnico Productiva.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-98-ED que Aprueban el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares
  - 2.10. Decreto Supremo N.°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Modificadorias.
  - 2.11. Decreto Supremo N° 007-2017-MINEDU que Modifican artículos y/o incorporan disposiciones al Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, y al Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-ED
  - 2.12. Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica.
  - 2.13. Resolución Ministerial N° 215-2015-ED Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana- DRELM
  - 2.14. Resolución Ministerial N° 199-2015-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional modificado
  - 2.15. Resolución de Secretaria General N° 172-2017-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica regular.
  - 2.16. Resolución de Secretaria General N°239-2018-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
  - 2.17. Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU que aprueba la Norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
  - 2.18. Decreto Supremo N°010-2019-MINEDU. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por decreto Supremo N° 009-2006-ED
  - 2.19. Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU que aprueba la Norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"
  - 2.20. Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales.
  - 2.21. Resolución Ministerial N°199-2021 MINEDU que incorpora un segundo párrafo en el punto 1 del paso 6: “Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad” del número 7.2 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N°121-2021-MINEDU.
  - 2.22. Resolución Ministerial N°273-2021 MINEDU que modifica el numeral 6.2.1. “Condiciones de contexto” del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N°121-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N°199-2021 MINEDU.

### III. ANALISIS

- 3.1. Con respecto a la planificación y ejecución de la asistencia técnica en la actualización del plan de gestión de riesgos, identificación de deficiencias de infraestructura y gestión de recursos propios se identificaron logros, dificultades y acciones de mejora, las mismas que se detallan a continuación



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Logros	Dificultades	Acciones de mejora
-Se logró planificar la asistencia técnica sobre la gestión para las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales educativos privados, Acorde al Plan Anual de Trabajo 2021- ASGESE, Plan Anual de Trabajo 2021- ASGESE y POI 2021.	Problemas técnicos con el ingreso al link de registro, algunos asistentes del evento señalaban que no podían ingresar y registrarse con normalidad.	Disponer presupuesto para la adquisición de una plataforma interactiva y funcional para el desarrollo de las siguientes asistencias técnica.
-Se contó con un equipo interdisciplinario de especialistas de ESSE-ECIE-ESIE ASGESE según los requerimientos de las temáticas abordadas en la asistencia técnica.	Necesidad del área de contar con un especialista en el manejo de la plataforma.	Considerar la contratación de un personal para el soporte en las asistencias técnicas en el manejo de plataforma, elaboración de publicidad, otros.
-Los materiales presentados fueron pertinentes y con información precisa.		
- Se logró difundir el material de la asistencia técnica a todos los participantes que registraron su asistencia para garantizar su socialización en las IIEE de la UGEL 02.		
- Se logró difundir, para absolver las interrogantes surgidas en el desarrollo de la asistencia técnica, brindando un tiempo de 40 min al final de los temas expuestos		
-Se logró realizar la asistencia técnica en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, respetando el distanciamiento social a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.		

- 3.2. Con respecto a la asistencia según el registro de participantes se contó con la participación de 123 asistentes
- 3.3. Con respecto al porcentaje de satisfacción se contó con las respuestas de 70 personas, obteniendo los siguientes resultados:

## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Aspecto	Muy satisfecho	Satisfecho	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Sobre el dominio del tema y claridad del mensaje transmitido	44.29%	41.43%	12.86%	1.43%

- 3.4. Con respecto a las sugerencias de los participantes, se cuentan con los siguientes comentarios:
- Compartir los materiales de la asistencia técnica a fin de que puedan ser socializadas en las IIEE.
  - Brindar acompañamiento a la gestión de los directivos nuevos.
  - Habilitar una plataforma para las consultas de los directivos con respecto a gestión de riegos
  - Implementar una estrategia más interactiva para la absolución de las preguntas en la plataforma.
- 3.5. Durante el desarrollo de la asistencia técnica se brindó un link (<https://padlet.com/equiposoporte2021/eo558c8l8akph8oh>) para que los participantes pudieran compartir de manera pública sus compromisos sobre las acciones a tomar en base a la asistencia técnica desarrollada los cuales fueron los siguientes :
- Continuar generando condiciones adecuadas en las IE.
  - Difundir y cumplir la normativa establecida para el retorno a la semipresencialidad.
  - Disponer, implementar y realizar el seguimiento al Plan de implementación para la prestación del servicio educativo.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Con respecto a la asistencia, se concluye que la asistencia técnica sobre la gestión para las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales educativos privados en el turno mañana contó con la participación de 123 responsables de las Instituciones Educativas Privadas de jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, correspondientes a los distritos de Independencia y Rímac
- 4.2. Con respecto a la satisfacción, se concluye que la asistencia técnica contó la mayoría de participantes muy satisfechos y satisfechos con el dominio del tema y claridad del mensaje transmitido.
- 4.3. Con respecto a las sugerencias recibidas, se concluye que es necesario difundir los materiales utilizados en la asistencia técnica para garantizar su socialización, así como considerar asistencias técnicas que permitan profundizar las temáticas abordadas.
- 4.4. Con respecto a la planificación, se concluye que la asistencia técnica fue planificada en función al POI 2021 y los planes específicos del ASGESE.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Realizar las coordinaciones pertinentes para evitar que las dificultades presentadas durante el desarrollo de la asistencia técnica se presenten en las acciones futuras de naturaleza similar.
- 5.2. Derivar el presente informe a jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, para conocimiento y acciones de acuerdo a su competencia.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,

---

**Ing. GILMER HUMBERTO HONORIO ARANA**  
**INGENIERO CIVIL CIP N° 240865**

**Ingeniero Civil Especialista del Equipo de Creación de II.EE Publicas y Privadas**

El Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en señal de conformidad suscribe el presente informe.

---

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
**Jefa del Área de Supervisión y**  
**Gestión del Servicio Educativo.**

MLP/GHHA